

7717 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,10; N; II; CM; GC.

8255 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Se modifican los siguientes puestos:

2020 Auxiliar que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

3548 Auxiliar que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Se modifican los siguientes puestos:

2134 Auxiliar que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Se modifican los siguientes puestos:

2052 Auxiliar que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

7206 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

7308 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 4349,92; CA; 4,13; N; I; CM; GC.

7343 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 4349,92; CA; 4,13; N; I; CM; GC.

7374 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 4349,92; CA; 4,13; N; I; CM; GC.

7404 Auxiliar que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

7413 Auxiliar que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Se modifican los siguientes puestos:

36 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

2337 Auxiliar que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

2403 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

2407 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

2507 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

3154 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

3163 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

5008 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

5056 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 4349,92; CA; 4,13; N; I; CM; GC.

5058 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 4349,92; CA; 4,13; N; I; CM; GC.

5105 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 4349,92; CA; 4,13; N; I; CM; GC.

6550 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

DIRECCIÓN GERENCIA SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

7674 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

7688 Auxiliar, que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

07/6319

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 51/2007, de 26 de abril, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico; Cultura, Turismo y Deporte; Educación, Sanidad y Servicios Sociales y del Servicio Cántabro de Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Decreto 5/2007, de 18 de enero, se modificaron las relaciones de puestos de trabajo para el personal para que habiendo superado el proceso selectivo establecido en el Decreto 128/2005, de 20 de octubre, debía tomar posesión como funcionario.

Como continuación de lo anterior, habiendo finalizado los procesos selectivos y de conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria del Decreto 128/2005, de 20 de octubre, procede la reconversión en puestos de personal funcionario de los ocupados por personal laboral temporal.

Así mismo se incorporan al presente Decreto la reconversión de los puestos actualmente vacantes de personal laboral.

En su virtud, previa consulta con los representantes sindicales, a propuesta del Consejero de Presidencia Ordenación del Territorio y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril,

DISPONGO

Artículo único.

Aprobar la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico; Servicio Cántabro de Empleo; Cultura, Turismo y Deporte; Educación, Sanidad y Servicios Sociales, según se detalla en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de abril de 2007

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
José Vicente Mediavilla Cabo

ANEXO I

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Se modifican los siguientes puestos:

5200 Administrativo (A extinguir), que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C; 16; 7.611,72; CA; 5,17; N; II; CM; GC.

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Se modifican los siguientes puestos:

5766 Técnico de Grado Medio, Promotor de Orientación e Inserción Profesional, que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,8; N; II; CM; GC.

5768 Técnico de Grado Medio, Promotor de Orientación e Inserción Profesional, que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,8; N; II; CM; GC.

8072 Técnico Superior, que toma la siguiente descripción: F; A; 23; 8710,11; CFS; 5,13; N; II; CM; GC.

8114 Administrativo (A extinguir), que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo; F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

8152 Administrativo (A extinguir), que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo; F; C; 16; 7.611,72; CA; 4,13; N; II; CM; GC.

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Se modifican los siguientes puestos:

2204 Técnico Superior, que toma la siguiente descripción: Técnico Superior; F; A; 23; 4.591,41; CFS; 5,17; Licenciado en Medicina y Cirugía; Formación específica: Medicina Deportiva; N; I; CM; GC.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Se modifican los siguientes puestos:

5904 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

5905 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

5907 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

5926 Técnico de Grado Medio (Intérprete Lengua de Signos), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,14; Conocimiento Lenguaje de Signos; N; I; CM; GC.

5927 Técnico de Grado Medio (Intérprete Lengua de Signos), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,14; Conocimiento Lenguaje de Signos; N; I; CM; GC.

5928 Técnico de Grado Medio (Intérprete Lengua de Signos), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,14; Conocimiento Lenguaje de Signos; N; I; CM; GC.

5956 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

6078 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

6082 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

6191 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

6282 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

6326 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que

toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

6356 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

6357 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

6399 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

6423 Técnico de Grado Medio (Intérprete Lengua de Signos), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,14; Conocimiento Lenguaje de Signos; N; I; CM; GC.

5903 Técnico de Grado Medio (ATS), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería; N; I; CM; GC.

5906 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

5925 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

5955 Técnico de Grado Medio (ATS), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería; N; I; CM; GC.

6160 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

6335 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia; N; I; CM; GC.

6421 Técnico de Grado Medio (Intérprete Lengua de Signos), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,14; Conocimiento Lenguaje de Signos; N; I; CM; GC.

6422 Técnico de Grado Medio (Intérprete Lengua de Signos), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,14; Conocimiento Lenguaje de Signos; N; I; CM; GC.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Se modifican los siguientes puestos:

5045, Técnico Superior Especialista (Coordinador Unidad o Programa), que toma la siguiente denominación y descripción: Coordinador Programa; F; A; 24; 6.207,83; CFS; 5,17; Licenciado en Medicina, Especialidad Psiquiatría; S; I; CM; GC.

5048, Técnico Superior Médico, que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico Superior; F; A; 23; 4.591,41; CFS; 5,17; Licenciado en Medicina, Especialidad Familiar y Comunitaria; N; I; CM; GC.

5063, Técnico Superior Especialista (Farmacia Hospitalaria), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico Superior; F; A; 23; 4.591,41; CFS; 5,17; Licenciado en Farmacia, Especialidad Farmacia Hospitalaria; N; I; CM; GC.

5062, Técnico Superior Especialista (Psicología Clínica), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico Superior; F; A; 23; 4.591,41; CFS; 5,17; Licenciado en Psicología, Especialidad Psicología Clínica; N; I; CM; GC.

6656, Técnico Superior Especialista (Jefe Clínico), que toma la siguiente denominación y descripción: Jefe Clínico; F; A; 25; 7347,71; CFS; 5,17; Licenciado en Medicina, Especialidad Psiquiatría; S; I; CM; GC.

8335 Técnico Superior (Pedagogo), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico Superior; F; A; 23; 4591,41; CFS; 5,14; Licenciado en Pedagogía o equivalente; N; I; CM; GC.

8336 Técnico Superior (Psicólogo), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico Superior; F; A; 23; 4.591,41; CFS; 5,17; Licenciado en Psicología o equivalente; N; I; CM; GC.

4539 Técnico Superior (Médico), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico Superior; F; A; 23; 8.710.11; CFS; 5.17; Licenciado en Medicina; N; II; CM; GC.

6693 Técnico de Grado Medio (Terapeuta Ocupacional), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,14; Diplomado en Terapia Ocupacional o equivalente; N; I; CM; GC.

5076 Técnico de Grado Medio (Diplomado Enfermería/ATS) (T, F, N), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F, N); F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería o equivalente: N; I: CM; GC.

5078 Técnico de Grado Medio (Diplomado Enfermería/ATS) (T, F, N), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F, N); F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería o equivalente; N: I; CM: GC.

6739 Técnico de Grado Medio (Diplomado Enfermería) (T, F), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F.); F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería o equivalente; N; I; CM; GC.

6741 Técnico de Grado Medio (Diplomado Enfermería) (T, F), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F); F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería o equivalente; N; I: CM: GC.

6742 Técnico de Grado Medio (Diplomado Enfermería) (T, F), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F); F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería o equivalente; N; I; CM; GC.

8337 Técnico de Grado Medio (Diplomado Enfermería) (T, F), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F); F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería o equivalente; N; I; CM; GC.

8338 Técnico de Grado Medio (Diplomado Enfermería) (T, F), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F); F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería o equivalente; N; I: CM; GC.

5072 Técnico de Grado Medio (Diplomado Enfermería/ATS) (F), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (F); F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería o equivalente; N; II; GC. Horario especial (de 8:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30).

5073 Técnico de Grado Medio (Diplomado Enfermería/ATS) (F), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (F); F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería o equivalente; N; II; CM; GC. Horario especial (de 8:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30).

5075 Técnico de Grado Medio (Diplomado en Enfermería/ATS) (T, F, N), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F, N); F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería o equivalente; N; I; CM; GC.

5079 Técnico de Grado Medio (Diplomado Enfermería/ATS) (T, F, N), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F, N); F: B: 20;

4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería o equivalente; N: I; CM: GC.

6690 Técnico de Grado Medio (Diplomado Enfermería/ATS) (T, F, N), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F, N); F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Enfermería o equivalente; N; I; CM; GC.

4413 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia o equivalente; N; I; CM; GC.

5065 Técnico de Grado Medio (Fisioterapiapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia o equivalente; N; I; CM; GC.

6684 Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Fisioterapia o equivalente; N; I; CM; GC.

5141 Técnico de Grado Medio (Monitor Ocupacional), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado en Terapia Ocupacional o equivalente; N; I; CM; GC.

5081 Técnico de Grado Medio (Terapeuta Ocupacional), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,14; Diplomado en Terapia Ocupacional o equivalente; N; I; CM; GC.

6685 Técnico de Grado Medio (Terapeuta Ocupacional), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,14; Diplomado en Terapia Ocupacional o equivalente; N; I: CM: GC.

3194 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

3356 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

3382 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador) (T, F), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F); F; B; 20; 8.146,69; CDYTM: 5.14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

3383 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador) (T, F),
que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico
de Grado Medio (T, F); F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14;
Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

3384 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador) (T, F), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F); F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

3400 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

3423 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador) (T, F), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F); F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

5168 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

3424 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador) (T, F), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F); F; B; 20; 8.146,69; CDYTM: 5.14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

4323 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

4349 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de

Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

4391 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

6691 Técnico de Grado Medio (Trabajador Social), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Diplomado Trabajo Social o equivalente; N; II; CM; GC.

4645 Técnico de Grado Medio (Trabajador Social), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Diplomado Trabajo Social; N; I; CM; GC.

4646 Técnico de Grado Medio (Trabajador Social), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,14; Diplomado Trabajo Social; N; I; CM; GC.

5080 Técnico de Grado Medio (Terapeuta Ocupacional), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,17; Diplomado Terapia Ocupacional o equivalente; N; I; CM; GC.

3811 Técnico de Grado Medio (Trabajador Social), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Diplomado Trabajo Social o equivalente; N; II; CM; GC.

5166 Técnico de Grado Medio (Trabajador Social), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Diplomado Trabajo Social o equivalente; N; II; CM; GC.

7005 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

4329 Técnico de Grado Medio (Maestro Educador), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

3268 Técnico de Grado Medio (D), que toma la siguiente denominación y descripción: Director; F; B; 22; 11.728,57; CG; 5,14; N; S; II; CM; GC.

3294 Técnico de Grado Medio (D), que toma la siguiente denominación y descripción: Director; F; B; 22; 11.728,57; CG; 5,14; N; S; II; CM; GC.

6686 Técnico de Grado Medio (Logopeda), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,14; Diplomado Logopedia o equivalente; N; I; CM; GC.

6692 Técnico de Grado Medio (Logopeda), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio; F; B; 20; 4.484,36; CDYTM; 5,14; Diplomado Logopedia o equivalente; N; I; CM; GC.

8451 Técnico de Grado Medio (Coordinador), que toma la siguiente denominación y descripción: Técnico de Grado Medio (T, F); F; B; 20; 8.146,69; CDYTM; 5,14; Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

07/6320

7. OTROS ANUNCIOS

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden IND/24/2007, de 26 de abril, por la que se dictan normas sobre el horario laboral para facilitar el ejercicio del derecho de voto de los trabajadores el día 27 de mayo de 2007, con ocasión de las elecciones locales y al Parlamento de Cantabria.

Disponiendo la Comunidad Autónoma de Cantabria de competencias en materia laboral se hace preciso la adop-

ción de medidas para facilitar que los electores que sean trabajadores y que presten sus servicios el día de las elecciones ejerciten el derecho de voto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales (BOE número 92, de 17 de abril).

Por todo ello y habiendo sido informada favorablemente esta Orden por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Permiso de los trabajadores que presten servicios el día de las elecciones.

Los trabajadores que presten sus servicios el día de las elecciones a celebrar el próximo día 27 de mayo podrán disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho de voto, que serán retribuidas. Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

Artículo 2. Permiso de los trabajadores nombrados Presidentes o Vocales de mesas electorales.

Los trabajadores por cuenta ajena nombrados presidentes o vocales de mesas electorales tendrán derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 605/1.999, de 16 de abril, a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha de descanso semanal, y a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo el día inmediatamente posterior.

Artículo 3. Permiso de los trabajadores que acrediten su condición de Interventores.

Los trabajadores por cuenta ajena que acrediten su condición de Interventores tendrán derecho al permiso determinado para los Presidentes y Vocales de las mesas electorales.

Artículo 4. Permiso de los trabajadores que acrediten su condición de Apoderados.

Los trabajadores por cuenta ajena que acrediten su condición de Apoderados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 605/1.999, de 16 de abril, tienen derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha de descanso semanal.

Artículo 5. Permiso de los trabajadores que presten servicios en otras circunstancias.

Los trabajadores cuya prestación de servicios deba realizarse el día 27 de mayo lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las cuales se deriven dificultades para ejercer el derecho de sufragio tendrán derecho a que se sustituya el permiso referido en el artículo 1 de esta Orden por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, tal como especifica el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo.

Artículo 6. Potestades del empresario.

Corresponde al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en el que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de abril de 2007.—El consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, Miguel Ángel Pesquera González.

07/6274